SELECCIÓN ABREVIADA No. SS-SAMC-07-2022

"OBJETO: "CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y PAGOS DE LOS CONTRATOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD "CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

ADENDA No. 1

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo aclarado en la respuesta a las observaciones, se ajustará el numeral 15.3 del pliego referente al factor económico para generar mayor claridad a los oferentes el cual quedará así:

"15.3 COMPONENTE ECONÓMICO. *Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:*

Puntaje Máximo: 50 Puntos

La Propuesta Económica se evaluará así: El Departamento de Risaralda evaluará económicamente las Propuestas habilitadas en la Evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, se verificará el valor total de la propuesta; este valor deberá estar compuesto por la comisión correspondiente a cada una de las vigencias, que no podrá ser mayor que el presupuesto oficial para todas las vigencias.

En tal razón se habilitará una casilla para cada vigencia, teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 serán 8 meses de operación y para las vigencias subsiguientes cada una 12 meses de operación.

SE ACLARA QUE PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE SE TOMARÁ EL TOTAL DE LA PROPUESTA PARA LAS 3 VIGENCIAS.

OFERTA ECONÓMICA - COSTO DE ADMINISTRACIÓN: Cincuenta puntos (50)

Procedimiento: para todas las ofertas hábiles

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información que se debe diligenciar en el SECOP II.

El proceso de selección se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial estimado, atendiendo el valor tope unitario ofertado para la comisión.

SELECCIÓN ABREVIADA No. SS-SAMC-07-2022

La propuesta económica se calificará con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor valor de comisión fiduciaria para el total del tiempo del encargo fiduciario (2022-2024).

Al resto de propuestas se les asignará puntaje proporcional, según la siguiente fórmula:

X = P baja * 50 / Pe

X= Puntos a otorgar
P baja = Valor Propuesta Menor Valor
Pe= Valor Propuesta a evaluar.

Notas Generales

Nota 1: La comisión propuesta corresponde a la sumatoria de la comisión para cada vigencia y no podrá sobrepasar el valor tope global correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($273.046.960) de lo contrario, la entidad rechazará la propuesta.

La remuneración propuesta permanecerá fija e inmodificable por todas las vigencias del Encargo Fiduciario. El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno por cambio de vigencia u otro factor, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta, que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 2: El valor de la comisión debe contemplar todos los costos y gastos en que incurra la entidad fiduciaria para el cumplimiento del contrato de encargo fiduciario, entre otros, el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales y departamentales que le sean aplicables. La comisión propuesta debe ser única, expresada en pesos M/CTE, y debe cubrir la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el proponente para la adecuada ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a la comisión propuesta por el proponente seleccionado.”

Nota 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignarán conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de menor valor, resultado que no contempla fórmula de aproximación.

SELECCIÓN ABREVIADA No. SS-SAMC-07-2022

Nota 4: El costo de comisión presupuestado está basado en los precios de mercado que contemplan todos los costos directos, indirectos, administración y utilidad por parte de la Fiduciaria. Por lo tanto, dichos cotos serán asumidos por el contratista. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales ó departamentales que le sean aplicables y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Nota 5: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor unitario a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido. La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

Igualmente se modificará el Cronograma del Proceso, quedando así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
Publicación del Estudio Previo, Análisis del Sector, Análisis del Riesgo, Matriz del Riesgo, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de convocatoria.	18 de Marzo de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación Convocatoria Veeduría	18 de Marzo de 2022		Portal Único de Secop II o Secretaria de Salud
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	Del 18 de Marzo al 28 de Marzo de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Respuesta de Observaciones al Proyecto de pliego	4 de Abril de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación pliego definitivo y Apertura del	4 de Abril de		Portal Único de

SELECCIÓN ABREVIADA No. SS-SAMC-07-2022

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
proceso	2022		Contratación SECOP II
Expedición y publicación del Acto Administrativo de Apertura	4 de Abril de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos definitivos	5 de Abril de 2022	7:00 PM	Portal Único de Contratación SECOP II
Respuesta a observaciones a los pliegos definitivos	7 de Abril de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	7 de Abril de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Cierre y Recibo de Propuestas	21 de Abril de 2022	10:00 AM	Portal Único de Contratación SECOP II
Evaluación jurídica y evaluación técnica y financiera	25 y 26 de Abril de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación del informe y plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación y presentar documentos solicitados.	Del 27 de Abril de 2022 al 3 de Mayo de 2022		Portal Único de Contratación SECOP II
Adjudicación del contrato	4 de Mayo de 2022.	10:00 AM	Portal Único de Contratación SECOP II

En relación con el acápite 2.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Se incluirá una nota en la obligación 10 quedando así:

> *"10) Administrar los recursos y efectuar el giro mensual de los pagos debidamente soportados y autorizados que para tal fin determine el ordenador del gasto.*
>
> *Los desembolsos serán hasta 10 pagos mensuales, la FIDUCIARIA verificará que las órdenes de pago estén amparadas con la autorización suscrita por el ordenador del gasto, bajo ninguna circunstancia se podrá efectuar ningún pago sin la autorización escrita por el FIDEICOMITENTE, cualquier detrimento*

SELECCIÓN ABREVIADA No. SS-SAMC-07-2022

patrimonial que sufra el ente territorial por esta omisión, será responsabilidad de la FIDUCIARIA, por tanto responderá al FIDEICOMITENTE por la restitución de los recursos que sean pagados, transferidos o girados indebidamente, como consecuencia de errores de incumplimiento de las obligaciones del administrador fiduciario y efectuará los requerimientos respectivos cuando se detecten giros indebidos originados en el cruce con otras bases de datos.

***NOTAS**: Los pagos mínimos que no se realicen en cada mes serán acumulables para los meses subsiguientes."*

Las demás partes del pliego no se modifican y permanecen vigentes en el presente proceso

Dado en Pereira a los 7 días del mes de abril de 2022.

JAVIER DARÍO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud

Proyectó: Laura Lucía Ortiz C
Abogada Contratista.